



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la la **RESOLUCIÓN No. 079-2022**, por medio de la cual **se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 32 3537 Urbanización Mi Regio**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0418**, por **PETRONA DEL CARMEN ARCIRIA VASQUEZ**, Identificada con cédula de ciudadanía **No. 34.968.333**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **PETRONA DEL CARMEN ARCIRIA VASQUEZ** Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cuatro (4) día del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaban al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **PETRONA DEL CARMEN ARCIRIA VASQUEZ**.

Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería